



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – ABRIL DE 2009

“CLARA CAMPOAMOR Y LA LUCHA POR EL VOTO FEMENINO”

AUTORÍA DAVID GONZÁLEZ LAGO
TEMÁTICA Historia de España. Igualdad de Género.
ETAPA 2º Bachillerato

Resumen

Clara Campoamor es un personaje fundamental para la historia contemporánea de España. Entre otros logros, obtuvo un escaño de diputada por Madrid en las listas del Partido Radical en 1931, durante la II República Española, y formó parte de la Comisión constitucional. Tuvo un papel muy destacado en la discusión que condujo a aprobar el artículo 36 de la constitución, que reconoció por vez primera el derecho al voto de la población femenina. El estudio de su figura resulta, por tanto, de gran importancia.

Palabras clave

- II República Española
- Constitución de 1931
- Voto femenino
- Feminismo
- Igualdad

1. INTRODUCCIÓN: LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA.

La Segunda República Española da comienzo el 14 de abril de 1931. En esta fecha, además de proclamarse la República, el rey Alfonso XII se vio obligado a salir de España. El periodo republicano concluye el 1 de abril de 1939 cuando, tras el golpe de estado del 18 de julio de 1936 y la consiguiente Guerra Civil Española, el bando nacional venció definitivamente al bando republicano.

INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

Pese a tratarse de un periodo breve, no cabe duda de que la II República Española es una de las etapas de mayor complejidad en la historia contemporánea de España. Durante esta etapa republicana, los sucesivos gobiernos intentaron hacer progresar al país, introduciendo paulatinamente reformas en los distintos sectores de la población y medidas más igualitarias, algunas desconocidas hasta la fecha en nuestro país. Algunas de estas medidas entraron en conflicto con los sectores más conservadores de la sociedad, lo cual hizo que el enfrentamiento social fuese aumentando hasta desembocar en la Guerra Civil Española.

No vamos a entrar a analizar los pormenores del período republicano ni las distintas etapas por las que atraviesa la Guerra Civil. Tratamos simplemente de hacer una breve introducción al período histórico en que se ubica el personaje objeto de estudio, Clara Campoamor. Con ello, lo que se pretende es resaltar la valía de su lucha y de lo que llegó a conseguir, nada menos que la inclusión del derecho al voto de las mujeres por primera vez en la historia de España. Es en este sentido en el que resulta interesante conocer un poco el contexto de la II República Española, pues en él se desarrollaron las ideas políticas de Clara Campoamor. Tanto ella como Victoria Kent, la otra mujer diputada presente en el Parlamento en 1931, eran convencidas republicanas, pero entendían y valoraban la República no tanto como forma de gobierno, sino como marco en el cual desarrollar esos avances sociales, avances educativos, progreso en cuanto a derechos fundamentales de los ciudadanos, etc. Es decir, lo que ellas adoraban de la República eran más estos avances de la sociedad española más que la forma de gobierno republicana en sí.

2. CLARA CAMPOAMOR Y LA LUCHA POR EL VOTO FEMENINO.

2.1 Años de formación.

Clara Campoamor nació el 12 de febrero de 1888 en Madrid, el seno de una familia humilde del barrio de Maravillas (actualmente llamado barrio de Malasaña). Su padre, Manuel Campoamor Martínez, había nacido en Santoña y era contable en un periódico madrileño. Su madre, Pilar Rodríguez Martínez, era modista, y de los tres hijos que tuvo el matrimonio vivieron dos, Clara e Ignacio. Su padre murió, y Pilar, su madre, tuvo que sacar a todos adelante con su trabajo.

Debido a estos motivos, Clara se vio obligada a dejar la escuela para ayudar a su madre. Comenzó a trabajar repartiendo ropa, y posteriormente entró como dependienta en una tienda. En 1910, cuando contaba con 21 años, se presentó a unas oposiciones



para auxiliar del Cuerpo de Correos y Telégrafos; las aprobó y comenzó a trabajar en San Sebastián en ese mismo año. Este hecho, que en la actualidad nos puede parecer algo trivial, en su contexto histórico nos revela bastante del carácter y la personalidad de Clara Campoamor, pues no era muy frecuente en 1910 que las mujeres opositaran para este tipo de puestos; ella es también una de las primeras en este ámbito.

En 1914 realizó otras oposiciones, en esta ocasión para profesora de adultos, pero sólo pudo enseñar taquigrafía y mecanografía, pues ni siquiera tenía el Bachiller. Entonces decidió estudiar, al tiempo que siguió ayudando económicamente a su madre. Además de esto, trabajó como mecanógrafa en el Ministerio y en el diario maurista “La Tribuna” como secretaria del director, Cánovas Cervantes, lo cual le permitió relacionarse con gente del mundo de la política.

Ya había cumplido los 32 años cuando Clara Campoamor se matriculó como alumna de Bachillerato. En dos años terminó estos estudios, y seguidamente se matriculó en la Facultad de Derecho, terminando la carrera en otros 2 años. Por tanto, con 36 años ya podía ejercer legalmente como abogada. En 1925 abrió su bufete de abogada y comenzó a defender sus primeros casos, entrando en contacto ya con algunos políticos de izquierdas.

2.2. Su compromiso político. La lucha por el voto femenino.

Clara Campoamor fue la fundadora de la Asociación Liberal Socialista, pero no tuvo reparos en dejarla cuando se dio cuenta de que no podía conseguir una clara definición republicana para esta asociación. También mantuvo una gran actividad como conferenciante en la Asociación Femenina Universitaria y en la Academia de Jurisprudencia. Siempre defendió la igualdad de la mujer y la libertad política.

Cuando Alfonso XIII abandonó el trono, tras el triunfo republicano en las grandes ciudades, se constituyó un Gobierno Provisional, y muchos de sus clientes pasaron a formar parte del poder. Se convocaron elecciones a Cortes Constituyentes, y es entonces cuando Clara



Campoamor desempeña un papel vital para la consecución del voto femenino. En un primer momento, con la II República no se consiguió un gran avance en este ámbito, pues en 1931, la mujer podía ser elegida, pero no electora. Aún así, Clara Campoamor fue elegida diputada en las listas del Partido Radical. Desde ese puesto, luchó con ahínco por establecer la no discriminación por razón de sexo, la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – ABRIL DE 2009

igualdad legal de los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio, el divorcio y el sufragio universal o voto femenino. Consiguió fácilmente la aprobación de todos estos logros a excepción del último, el voto femenino, que tuvo que ser debatido en el Parlamento. Aquí, Clara Campoamor se encontró con la oposición de la otra diputada existente en aquel momento, Victoria Kent, miembro del Partido Radical Socialista. Victoria Kent defendía el voto femenino, pero aseguraba que la mujer todavía no estaba preparada para dar ese paso, que le faltaba formación. Su lema era “el voto femenino sí, pero no todavía”. Pese a la oposición de la otra mujer diputada, Clara Campoamor consiguió convencer al Parlamento y el voto femenino fue aprobado.

No obstante, la mujer no pudo ejercer su derecho al voto hasta sus elecciones de 1933. En éstas, la CEDA ganó las elecciones y el radical Lerroux formó gobierno, por lo que todos los partidos de izquierdas culparon de su derrota a Clara Campoamor. Esto no es del todo preciso; es verdad que con el voto femenino, los partidos de derechas obtuvieron un mayor número de votos, pero también fue determinante el cambio de aires de los radicales, que hasta entonces habían apoyado a la izquierda y que en 1933 se alinean con la derechista CEDA para poder formar gobierno. Por tanto, no se puede atribuir totalmente la culpa del cambio de gobierno al voto femenino. Éste es uno de los aspectos más controvertidos y más debatidos en la etapa republicana y, en concreto, en la biografía de Clara Campoamor. Personalmente, Clara salió muy perjudicada tras las elecciones de 1933; en este año, no consiguió renovar su escaño, y en 1934 abandonó el Partido Radical. Trató de ingresar en Izquierda Republicana, pero también fue rechazada y su imagen salió aún más perjudicada.

Tampoco pudo entrar en el Frente Popular, partido que las siguientes elecciones por una mayoría más amplia que la derecha en 1933 y, evidentemente, también con el voto femenino. Pese a esto, nadie reconoció sus méritos a Clara, nadie le pidió disculpas.

Clara Campoamor publicó en mayo de 1935 “Mi pecado mortal. El voto femenino y yo”, obra que nos muestra sus impresiones sobre sus luchas parlamentarias.

2.3. Los años del exilio. Desde 1937 hasta su muerte en 1972.

Con el estallido de la Guerra Civil, Clara se vio obligada a huir de Madrid. En 1937 se encontraba exiliada en Francia, y publicó en París “La revolución española vista por una republicana”, obra publicada en francés. Posteriormente se exilió en Buenos Aires, donde vivió una década y trabajó como traductora, como conferenciante y escribiendo biografías. Trató de volver a España por primera vez a finales de la década de los 40, concretamente en 1947, y posteriormente una segunda vez a comienzos de los 50 (1951), pero el régimen franquista le solicitó como condición para su regreso que pidiera perdón y que aceptara ser encarcelada. Entre otras cosas, debía rectificar “por haber pertenecido a la logia masónica”. Clara se negó a ello, alegando que cuando ella cometió este supuesto



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

“delito”, era algo totalmente legal en España. En esta decisión se puede ver claramente cómo Clara Campoamor siguió fiel a sus ideales, aunque ello le costase tener que seguir en el exilio, añorando a su tierra. Pese a sus anhelos de volver, jamás lo consiguió, y murió de cáncer en Lausana, el 30 de abril de 1972. Sus restos fueron incinerados en San Sebastián, donde se hallaba al instaurarse la II República.

3. VICTORIA KENT Y SUS DISCREPANCIAS CON CLARA CAMPOAMOR.

Victoria Kent es también un personaje de mucha importancia en este proceso y muy desconocido. Fue muy popular en la época, pero tras la guerra civil se vio obligada a exiliarse, y su nombre se fue borrando poco a poco de la memoria colectiva. En 1924 se licenció en derecho; es la primera mujer en España que consiguió el título de abogada. Además, también cuenta con el mérito de ser la primera diputada en nuestro país (junto con Clara Campoamor), y también fue la primera diplomática española, labor que ejerció durante la Guerra Civil.

Como comentamos anteriormente de manera breve, Victoria Kent se relaciona con la lucha de Clara Campoamor por el voto femenino. Ambas mujeres nunca llegaron a ser amigas, pero tampoco fueron enemigas; se tenían mutuamente mucho respeto.

En aquella famosa defensa que Clara Campoamor hizo del derecho de la mujer al voto, se encontró con la oposición de la otra mujer presente en el hemiciclo, Victoria Kent. Clara Campoamor pedía que la concesión del derecho al voto femenino fuera inmediata, mientras que Victoria Kent lo que solicitaba era un aplazamiento de la aprobación del voto femenino. Las razones que alegó Victoria Kent para ello eran que la mujer en aquel momento no estaba preparada, debido sobre todo a las altas tasas de analfabetismo femenino que se daban en aquel momento. Pensaba que antes de incluir este derecho al voto femenino, era necesaria una formación política a las mujeres. También consideraba que la Iglesia ejercía una gran influencia sobre las mujeres del momento, en especial de las campesinas (por su analfabetismo), y que ellas votarían a favor de los conservadores en caso de que se aprobase este derecho. Por tanto, Victoria Kent tenía sus argumentos para considerar que la aprobación del derecho al voto femenino en 1931 iba a traer más consecuencias negativas que positivas para las mujeres.

Aún así, da la impresión de que Victoria Kent ha quedado un poco como la “mala de la película” por oponerse a Clara Campoamor en aquel debate. No obstante, hay que tener en cuenta que llevaba parte de razón en sus argumentos y que sus tesis eran en parte fundadas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – ABRIL DE 2009

4. LA APROBACIÓN DEL VOTO FEMENINO EN OTROS PAÍSES.

Si hacemos un breve repaso a lo largo de la Historia, podremos ver cómo el voto femenino es un fenómeno bastante actual.

En la antigua Grecia, concretamente en el marco de la democracia Ateniense, cuyo máximo esplendor tuvo lugar el en s. V a.C. cuna de la Democracia, la asistencia y participación femenina en los asuntos de poder y de gobierno estaba totalmente prohibida. Por tanto, hay que matizar mucho el concepto de Democracia en la antigua Grecia. Es cierto que fue un gran adelanto para su contexto histórico-social, pero no debemos caer en el error de imaginar que la democracia que profesaron fue una democracia según la concepción actual del concepto.

Si avanzamos en la historia hasta el s. XVIII, concretamente hasta la Revolución Francesa de 1789, podemos ver cómo el ideal gubernamental al que se aspiraba era la democracia representativa. En ella, los candidatos a los cargos de gobierno serían elegidos por el pueblo, que conservaría la soberanía. No obstante, incluso en este marco de revolución del pueblo, y en el que se reivindicaron numerosos derechos contra el sistema absolutista, siempre se pensaba en los varones. Como muestra, así lo expresa el propio título de la Declaración emanada de la Asamblea Nacional revolucionaria francesa: “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”. Hubo quien intentó dar un paso más en la consecución de derechos, como Olimpia de Gouges, cuyo nombre real era Marie Gouze, quien en 1791 redactó en complemento a aquella declaración francesa la “Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana”. Pero, desgraciadamente, esta declaración “alternativa” no tuvo éxito práctico, y Olimpia de Gouges acabó siendo condenada a morir en la guillotina en 1793.

En 1792, en Inglaterra apareció un libro llamado “Reivindicación de los derechos de la mujer”, donde Mary Wollstonecraft se mostró como una de las primeras mujeres en el mundo que luchó por los derechos políticos femeninos. Al igual que hemos visto en Francia, en Inglaterra también los miembros del parlamento, los políticos y la misma reina, Victoria I, se opusieron a los proyectos de leyes que tenían ese propósito. Únicamente el cartismo, movimiento de reivindicación de los derechos para la clase trabajadora, y algunos intelectuales liberales, apoyaron esta idea tan “arriesgada”.

Ya en los comienzos del s. XX (concretamente en 1903), de nuevo Inglaterra fue el lugar donde se produjo esta revolución política. Se formó la WSPUI: “Women Social and Political Union”, o “Unión Social y Política de Mujeres”. Para la consecución de sus objetivos, las mujeres que la integraban trataron de ejercer presión para obtener su objetivo; por ejemplo, realizaron marchas de protestas y huelgas de hambre. No obstante, también en este momento fueron salvajemente reprimidas. Este movimiento pionero en el feminismo puso fin a sus actividades en 1914, con el inicio de la Primera Guerra Mundial (1914).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – ABRIL DE 2009

Fue precisamente durante este conflicto cuando las mujeres demostraron su valor y la entrega a su patria. Esto les valió, sin solicitarlo directamente, el reconocimiento de sus derechos electorales. Los historiadores parecen estar de acuerdo en que durante la Primera Guerra Mundial, el sexo masculino se dio cuenta por fin de que las mujeres podían desempeñar con iguales o mejores resultados los trabajos tradicionalmente llevados a cabo por ellos. En 1918, se permitió que las mujeres inglesas mayores de 30 años pudieran votar; en 1920, la edad se redujo a 21 años.

En 1919, también después de la Primera Guerra Mundial, Alemania aprobó el voto femenino durante el gobierno de la República de Weimar.

En América, los primeros países en poseer este derecho fueron Canadá (1918), a excepción de la provincia de Québec (1952), y los Estados Unidos (1920). En este último país ya se luchaba por la consecución del derecho al voto femenino desde los primeros años de su vida independiente. Ecuador aprobó este derecho en 1929, y en 1932 lo hicieron Brasil y Uruguay. En Guatemala se estableció en 1945 un voto restringido para las mujeres, que excluía a las analfabetas quienes veinte años después pudieron por fin ejercer su derecho al voto. Por no extendernos en demasía, citaremos como último ejemplo el caso del voto femenino en Argentina, país donde se aprobó en 1947, durante la presidencia de Perón y bajo la gestión de su esposa, Eva Duarte, quien estaba a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión cuando solicitó su inclusión, en cumplimiento de lo acordado en las Actas de Chapultepec. Impulsada por esta líder política, se realizó una gran propaganda que consiguió que muchas mujeres salieran de su silencio, y expresaran el reclamo por sus derechos.

En definitiva, podemos ver con todos estos ejemplos cómo el caso español no fue el primero en la aprobación del derecho al voto femenino, pero sí que se situó entre los primeros países europeos y mundiales en concederlo.

5. APLICACIÓN DIDÁCTICA: EL ESTUDIO EN EL AULA DE CLARA CAMPOAMOR Y DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA.

Como hemos visto a lo largo de este artículo, Clara Campoamor es un personaje político de capital importancia a lo largo de la II República Española. Fue pionera en la defensa del voto femenino. Fue una de las primeras abogadas en colegiarse y en ejercer en España (la primera fue Victoria Kent). Consiguió el voto femenino... Pese a todos sus logros y a la importancia de su figura en el desarrollo de la historia contemporánea de España, Clara Campoamor no suele ser estudiada apenas en los programas de Educación Secundaria. Como afirma Isaías Lafuente en su autobiografía imaginaria sobre Clara, ella es “la mujer olvidada”.

Nuestra intención es trabajar en la asignatura de 2º de Bachillerato de “Historia de España” el personaje de Clara Campoamor un poco más a fondo, para que el alumnado sea capaz de entender la valía de la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

lucha de Clara en su contexto histórico, social y cultural. No en vano, se trata de la única mujer en la Historia de España que ha formado parte en la redacción de un texto constitucional. Hemos de destacar también la fuerza del personaje histórico, pues esta mujer creyó que era posible desde la acción individual de las personas como simples ciudadanos la modificación de las estructuras sociales. Toda su vida luchó por modificar las normas establecidas en lo que ella veía injusto con respecto a la mujer, y de hecho llegó a cambiar algunas cosas, como hemos visto a lo largo de este artículo.

Para abordar el estudio de este personaje histórico del s. XX proponemos una serie de actividades que el alumno podrá llevar a cabo cuando se esté estudiando la etapa de la II República Española, con la idea de conocer y profundizar un poco más en la figura de Clara Campoamor. No son actividades de desarrollo, pues el temario que se debe impartir en esta materia es demasiado amplio y entendemos que no daría tiempo a hacer un estudio tan a fondo de la vida y la lucha de Clara Campoamor. Lo que se pretende es ofrecer a los alumnos, dentro del contexto de la II República Española, apenas unas pinceladas sobre su vida y sus logros, para que posteriormente el alumnado pueda profundizar un poco más en el tema. Se trata, por tanto, de actividades de ampliación y refuerzo, y algunas de ellas pueden ser las que presentamos a continuación a modo de ejemplo:

- Actividad 1:

Lectura del libro “La mujer olvidada. Clara Campoamor y su lucha por el voto femenino”, de Isaías Lafuente. Hacer un breve resumen (4 o 5 páginas) donde se ponga en valor la importancia de Clara Campoamor en la Historia del s. XX español.

- Actividad 2:

Cuestionario que los alumnos deberán realizar a sus mayores (abuelos, parientes que vivieran durante la etapa republicana, vecinos, etc.). A modo de ejemplo, planteamos aquí algunas de las posibles preguntas a realizar:

- a) ¿Dónde viviste la II República y la Guerra Civil?
- b) ¿Conocías la figura de Clara Campoamor?
- c) En caso de conocerla, ¿recuerdas qué opinión general había en la sociedad acerca de Clara Campoamor?
- d) ¿Y a Victoria Kent, la conocías?
- e) En caso afirmativo, ¿qué recuerdas acerca de ella?
- f) ...

INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 17 – ABRIL DE 2009

· **Actividad 3:**

Clara Campoamor ha sido la única mujer que ha participado hasta hoy en la redacción de un texto Constitucional en la Historia de España. Investiga en la bibliografía y a través de internet acerca de esta mujer y resume sus principales aportaciones en el texto constitucional de 1931.

· **Actividad 4:**

Clara Campoamor y Victoria Kent mantuvieron un “enfrentamiento” de posturas en 1931 con respecto al tema del voto femenino. ¿Cuáles fueron estas posturas? ¿Con cuál de ellas estás más de acuerdo y por qué?

· **Actividad 4:**

Clara Campoamor consiguió que se aprobara el derecho de la mujer a votar en España, por primera vez en su historia, en el año 1931. Pero antes, en otros países ya se había aprobado este derecho. ¿Podrías decir en qué países se aprobó antes que en España el sufragio universal y en qué años ocurrió?

· **Actividad 5:**

En 2008 se cumplieron 75 años desde que la mujer tuvo derecho a votar por primera vez en la Historia de nuestro país. Escribe un breve texto (no más de un folio) donde analices cómo ha cambiado la situación de la mujer en nuestro país a lo largo de todos estos años.





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 17 – ABRIL DE 2009

6. BIBLIOGRAFÍA.

- Campoamor, C. (2001; 1ª edición, 1936). *Mi pecado mortal. El voto femenino y yo*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer (Junta de Andalucía).
- –. *La revolución española vista por una republicana*, Barcelona, U.A.B., 2003. (1ª edición, 1937.)
- Capel, R. M. (2002). *El sufragio femenino en la Segunda República Española*. Granada: Universidad de Granada.
- Fagoaga, C. (1986). *Clara Campoamor. La sufragista española*, Madrid: Instituto de la Mujer.
- Hilda, A. El voto de la mujer. *La guía de Historia*. Extraído el 2 de Marzo de 2009 desde <http://www.laguia2000.com/el-mundo/el-voto-de-la-mujer>.
- Lafuente, I. (2003). *Agrupémonos todas*, Madrid: Aguilar.
- ídem. (2006). *La mujer olvidada. Clara Campoamor y su lucha por el voto femenino*. Madrid: Temas de hoy.
- Valcárcel, A. (2001). *El debate sobre el voto femenino en la Constitución de 1931*. Madrid: Publicaciones del Congreso de los Diputados.

Autoría

- Nombre y Apellidos: David González Lago
- Localidad y provincia: Córdoba.
- E-mail: dgl_1981@hotmail.com